NEIVA, HUILA; septiembre de 2020

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09.
NIT: 830.039.670-5

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 238 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC 09 DEL 2020 CUYO OBJETO ES: "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (LABORATORIO ESPECIALIZADOS) PARA ESM BASPC09 PARA LA PRESENTE VIGENCIA".

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, articulo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto1082 de 2015 y el Articulo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente proyecto de pliego ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA y con ocho (8) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACION JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con fundamento en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, por corresponder a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por sus características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficacia de la gestión contractual.

I.DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, además de los documentos electrónicos que genera la plataforma de **Secop II,** el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El Anexo N.o 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. Ental sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.
363
El Anexo N.o 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

El Anexo N.o 3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

Formulario N.o 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No 2 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO No 2.

Formulario No 3 "Acreditación Capacidad Económica del Oferente". Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No 4 "Valoración de la Propuesta Económica". Este formulario, será diligenciado a través de la plataforma del SECOP II, en el momento en que el proponente diligencie el formato EXCEL, que contiene los ítems que hacen parte del objeto a contratar.

Formulario No 5 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificara su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No 6 (En el evento que en el proceso aplique la Ley 1089 de 2006 deberá diligenciarse este formulario) "Compromiso del fabricante, comercializador o distribuidor". En el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes y/o servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento al artículo 5 del Decreto 660 de 2007, reglamentario de la Ley 1089de 2006.
364
NOTA: Este formulario aplica cuando el proceso va dirigido a Productores Nacionales Formulario No 6 (En el evento que en el proceso aplique la Ley 816 de 2003 deberá diligenciarse este formulario) "Declaración Ley 816 de 2003 – "Protección Industria Nacional y Reciprocidad", deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.

NOTA: Este formulario aplica cuando no hay producción nacional de los bienes

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Formulario No 7 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No 8 "Compromiso de Confidencialidad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (LABORATORIO ESPECIALIZADOS) PARA ESM BASPC 09 PARA LA PRESENTE VIGENCIA" tal como se determina en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección.

En caso de que la empresa oferente no esté obligada a tener RUP en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, tendrá que presentar los estados financieros con corte del 31 de diciembre del 2019 debidamente certificados y dictaminados y adjuntar las tarjetas profesionales y los antecedentes de la junta central de contadores de los que certifican y dictaminan los estados financieros (balance general, estado de perdida y ganancia y notas a los estados financieros) y debe acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter financiero allegando el **FORMULARIO No. 3 ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION DEL OFERENTE**.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1.o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgara puntaje por este concepto.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán cargar la oferta en la plataforma del **Secop II**

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política.
- Código Civil,
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 019 de 2012.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1616 del 2013
- Resolución 6302 del 31 De Julio de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa",
- Acuerdo 059 del 2015
- Resolución No. 4519 de 2016,

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

- Ley 1882 del 2018
- Manuales que esta entidad emita en desarrollo del Decreto 1082 de 2015.
- Modelo de rehabilitación funcional del sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I Versión 2.0 y demás normas concordantes.

1.7 PLAZOS

1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo 1 Datos del Proceso.

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCION DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo No 1 "Datos del proceso", el cual se contara a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

1.7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio deberá ser realizada en Neiva – Huila, previa coordinación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007,modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señaladas en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de contratación SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma Portal único de contratación SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.10 MANIFESTACION DE INTERES Y PROHIBICION DE LA CESION A TERCEROS DEL DERECHO APARTICIPAR EN EL PROCESO

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, su publicación es exclusivamente de carácter informativo.

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selecciona través de la plataforma Portal único de contratación SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La manifestación del interés en participar señalada en los párrafos anteriores, deberá ser enviada en el horario comprendido entre las 8:00 am hasta las 17:00 horas, únicamente en las fechas indicadas en el ANEXO No 1 "DATOS DEL PROCESO", a través de la plataforma Portal único de contratación SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION.

Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA, no entregara para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisarlos aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

NEIVA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA , no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.
371
Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrara como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragara todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la plataforma de contratación Colombia compra eficiente

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

b) Concluido el anterior término, el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance delas estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii(salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e)El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.11 PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma del portal único de contratación SecopII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo No 1 "Datos del Proceso".

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente cargar la oferta al Secop II en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo No 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CINTAS MAGNÉTICAS UNICAMENTE LAS CARGADAS EN EL SECOP II

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, **lo que impide su recepción.**

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - Ejercito Nacional– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

INFORMACION CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.12 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-iiinformación que se encuentra en el Anexo No 1 "Datos del Proceso".

1.13 NO DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al MDN - Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.14 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.14.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo No 1 "Datos del Proceso".

1.14.2 VERIFICACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA efectuara la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo No 1 "Datos del Proceso".

En dicho periodo, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

VERIFICACION JURIDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DELAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas delas propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.14.3 VERIFICACION JURIDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPITULO 2 NUMERAL 2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

•Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011y Decreto 1082 de 2015.

1.14.4 EVALUACION TECNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION del presente documento.

1.14.5 VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERALES2.2. ASPECTOS DE VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.14.6 EVALUACION ECONOMICA (ASPECTOS DE CALIFICACION ECONOMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No 4 "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

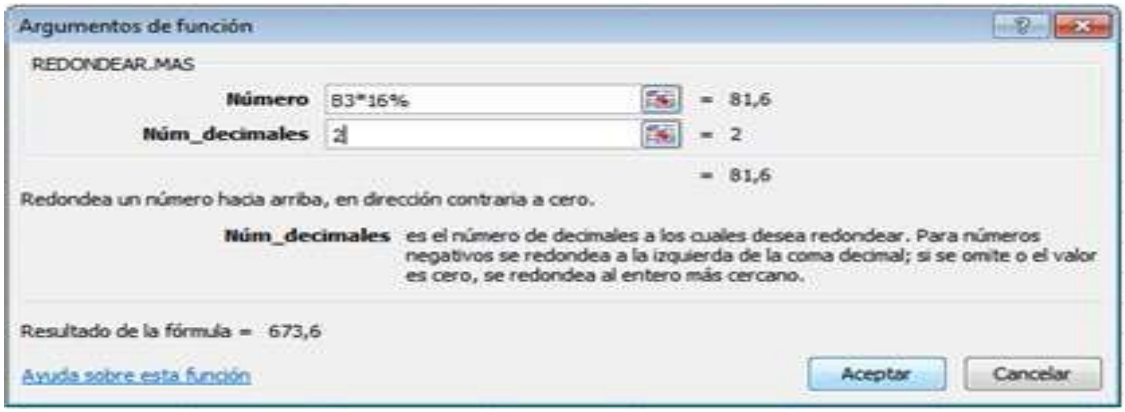
operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejercito Nacional realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplícala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,16); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

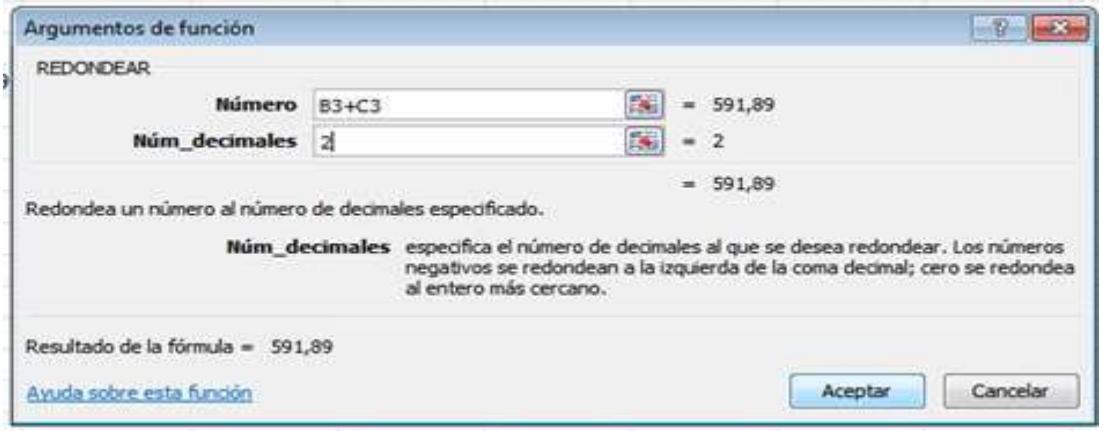
Ejemplo



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario No 4 "Valoración de la propuesta Económica".

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LAPROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

1.15. INFORMACION PARA EL SIIF

1.15.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cedula, Nit, Pasaporte, Cedula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrarla obligación y orden de pago.

PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. certificación bancaria que contenga la siguiente información:
Nombre del banco o sucursal
Dirección del banco
País
Ciudad
Número de cuenta
Nombre del titular

2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

1.16 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA comunique a los

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.17 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el termino improrrogable indicado en el Anexo No 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observación es que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes con anterioridad al acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes.

1.18 PUBLICIDAD DE OBSERVACIONES

Las observaciones o subsanaciones de los proponentes, posterior publicación del informe de evaluación serán recepcionadas y resueltas a través de la plataforma del SECOP II, siendo de conocimiento público desde el momento mismo que sean interpuestas por el proponente.

1.19 CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contras observaciones a través de la plataforma del SECOP a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.18 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el claudi puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de
Escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

1.19 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral 1.14.6 del presente pliego de condiciones, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial consagrado en el anexo No 1 "datos del proceso", se rechazará la oferta total.

b)Cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo numeral 2.1 DESCRIPCIONDE LA NECESIDAD o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso, consagradas en el Anexo No 1 "Datos del Proceso"; se rechazará la oferta.

c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en el capítulo 2.2 del Pliego de Condiciones.

d) La presentación de más de un valor unitario total para el Grupo en la propuesta económica, se rechazará la oferta total.

e) La no presentación de la PROPUESTA ECONÒMICA bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones, se rechazará la oferta total.

f) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.

g) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables la contratación pública.

j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

k)Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente ose presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducirla información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establecen la ley y/o los pliegos de condiciones.

l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición modalidad.

m) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

n) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

p) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

q) Cuando de la visita técnica a las instalaciones del oferente se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.

r) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

s) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

t) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

u) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082.

v) Cuando no se presenta la póliza de seriedad de la oferta, conforme la ley 1882 de 2018.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

w) Cuando una vez sean solicitadas las aclaraciones por parte de los comités evaluadores (Económico, jurídico y/o técnico) y estas no sea atendidas en los tiempos establecidos en el proceso o cuando las explicaciones dadas se consideren insuficientes por los evaluadores.

x) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA declarara desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo no 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.20 ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo no 1 "Datos del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA adjudicara el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo No 1 "Datos del proceso".

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – Ejercito Nacional – (Unidad Ejecutora) no aceptara reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082de 2015.

1.21 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo no 1 "Datos del Proceso".

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicara así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo no 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**	
IMPORTANTE: **Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)**	

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda

que el MDN- Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejercito Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITONACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA.

1.22 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.

Para la legalización del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con lo ordenado por la Ley.
386

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION
FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCION

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificacion jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

2.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar actualizado a año 2020.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 65, 259 Y 260 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICION DE LA LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE HASTA EL DIA HABIL ANTERIOR A LA ADJUDICACION, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARACTER TECNICO DEBERAN ALLEGARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

•Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

•Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el termino de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

•Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

•Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de DOS (2) anos, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

•La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

•Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

•Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado,

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejercito Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.1.4 Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejercito Nacional realizara e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

2.1.6 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

2.1.7 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.8. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Nota: Como el contrato que se deriva de este proceso es un contrato de Prestación de Servicios de Salud y en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de Prestación de Servicios de Salud son exceptuados del Registro Único de Proponentes por lo anterior en el proceso que nos ocupa no deber adjuntar a la propuesta dicho Registro Único de Proponentes.

2.1.9 Diligenciamiento del Formulario *"Compromiso Anticorrupción*"

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.10Diligenciamiento del Formulario *"Pacto de Integridad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.11Diligenciamiento del Formulario *"Compromiso de Confidencialidad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 8. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.12 Cédula de ciudadanía

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

2.1.13 Origen lícito de recursos

El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.1.14 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

6.11.17 Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.11.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Relación Documentos verificación Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formulario 1).
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica).
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).
- Garantía de Seriedad de Oferta.
- Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no superior a un (01) mes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición no superior a un (01) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a un (01) mes.
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Formulario Anticorrupción (diligenciar formulario 5).
- Formulario Pacto de Integridad (diligenciar formulario 7).
- Formulario Compromiso de Confidencialidad (diligenciar formulario 8).
- Certificado Consulta de Pago de Multas y Sanciones – Código Policía, con fecha de expedición no superior a un (01) mes.
- Certificación del Registro Único Social y Empresarial (RUES).
- Certificado de Origen Licito de los Recursos

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL

El resultado de los indicadores financieros y de organización deben guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que los indicadores "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica formulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación".

2.2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

El resultado de los indicadores financieros y de organización deben guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que los indicadores "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica formulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación".

2.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Serán evaluados como CUMPLE /NO CUMPLE

El resultado de los indicadores financieros y de organización deben guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que los indicadores "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica formulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación".

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto1082 de 2015, El MDN- Ejercito Nacional verificara directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 ó diciembre de 2019, debidamente certificados y dictaminados y adjuntar las tarjetas profesionales y los antecedentes de la junta central de contadores de los que certifican y dictaminan los estados financieros (balance general, estado de perdida y ganancia y notas a los estados financieros) y debe acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter financiero debe allegar con su propuesto el **FORMULARIO No. 3 ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION DEL OFERENTE**.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

De acuerdo a lo situado en la Ley 1150 de 2007, este proceso por tratarse de una selección abreviada de servicios de salud, **ESTÁ EXENTO DE REQUERIR RUP**; por lo que se requiere adjunte los siguientes documentos para la verificación de la capacidad financiera:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS: Tendrá que presentar los estados financieros debidamente certificados y dictaminados y adjuntar las tarjetas profesionales y los antecedentes de la junta central de contadores de los que certifican y dictaminan los estados financieros (balance general, estado de perdida y ganancia y notas a los estados financieros)" junto con el formulario No 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL". Balance General clasificado y estado de resultados a fecha 31 de diciembre de 2018 ó diciembre de 2019 debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

LOS ESTADOS FINANCIEROS Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecido sucursal en Colombia, se requerirán los estados financieros (balance general y estado de resultados) correspondiente a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

NOTA: Las personas señaladas en el inciso anterior que hayan sido constituidas a partir del 1º de enero del año 2015, deberán presentar el balance de constitución.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas, Dictamen y certificación a los estados financieros.

El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo; y, el patrimonio, en las cuentas que lo conforman.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al Español, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones, de este proyecto de pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Los estados financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, contador independiente, así como la certificación de **antecedentes disciplinarios** expedida por la **Junta**

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad colombiana, la cual no debe ser mayor de **tres (3) meses** de la fecha de presentación de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, **quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.**

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular externa 030 junio 1998 J.C.C.

Cuando **EL CENAC REGIONAL NEIVA**, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del **CENAC REGIONAL NEIVA,** puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.
El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- ✓ Dictamen Limpio: Se acepta
- ✓ Dictamen con salvedades, que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, el CENAC NEIVA la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades, se rechazará.
- ✓ Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- ✓ Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

CERTIFICACION BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 60 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. No aplica para uniones temporales o consorcios.

FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. No aplica para uniones temporales o consorcios.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

En caso de ser adjudicatarios y en el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

OFERTA ECONOMICA: formato establecido en el SECOP II.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)** M/CTE NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO (INCLUIR IVA EN CASO DE APLICAR).

NOTA: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.
Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2 ; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. Cuando EL MDN- EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJERCITO NACIONAL.

2. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) ano de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un ano, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales,

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos. El CONTADOR PUBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el MDN-EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adiciónales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejercito Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejercito Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

La disposición de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA1: El formulario No 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable (2018 o 2019)

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Serán evaluados como CUMPLE / NO CUMPLE

El MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:
LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
LIQUIDEZ ≥ 1,21

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual o mayor a 1,21. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:
ENDEUDAMIENTO TOTAL= PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

ENDEUDAMIENTO TOTAL ≤ 0,64
El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a 0,64. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**=**UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 11,49

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual 11,49. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos Financieros en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:
CAPITAL DE TRABAJO:
El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:
CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
CAPITAL DE TRABAJO ≥ 50% del VTPA

donde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0.21

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser **MAYOR O IGUAL A 0.21**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0.06

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser **MAYOR O IGUAL A 0.06.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION M-DVRHPC-3 (*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación)* ; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 3: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizara Mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso, Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 **"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo y la Capacidad Patrimonial los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

Para los Valores Absolutos Capacidad Patrimonial y Capital de Trabajo la administración se acoge a la siguiente formula presentada por la guía de Colombia Compara Eficiente así:

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Unitario Total se le asignara el mayor puntaje, es decir, 600 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicara la siguiente formula.

Puntaje Precio = (M * XXX / V)
Donde:

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

M=	Oferta Menor Valor Unitario Total del XXXX (ítem, grupo, oferta, de acuerdo a cada proceso) con dos decimales
V =	Valor Unitario Total del XXXX (ítem, grupo, oferta, de acuerdo a cada proceso) ofrecido a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 120 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: En el caso de que, en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, exista una sola propuesta, el puntaje otorgado, se realizará de la siguiente forma:

	DESCUENTO	PUNTAJE ASIGNADO
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	0%	80 puntos
	De entre 2% al 5%	100 puntos
	De entre 6% al 10%	120 puntos

NOTA: El oferente debe obtener en los requisitos ponderables (Económico – Técnico), como mínimo 80% del valor de los puntos asignados, para así obtener la adjudicación del contrato.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

2.3.1. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ISH-20000000000000	93195	85121800	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
2	ISH-20000000000000	93195	85121800	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

3	ISH-20000000000000	93195	85121800	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
4	ISH-20000000000000	93195	85121800	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
5	ISH-20000000000000	93195	85121800	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
6	ISH-20000000000000	93195	85121800	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
7	ISH-20000000000000	93195	85121800	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
8	ISH-20000000000000	93195	85121800	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
9	ISH-20000000000000	93195	85121800	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
10	ISH-20000000000000	93195	85121800	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
11	ISH-20000000000000	93195	85121800	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
12	ISH-20000000000000	93195	85121800	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
13	ISH-20000000000000	93195	85121800	901203	Brucella CULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
14	ISH-20000000000000	93195	85121800	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
15	ISH-20000000000000	93195	85121800	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

16	ISH-20000000000000	93195	85121800	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
17	ISH-20000000000000	93195	85121800	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
18	ISH-20000000000000	93195	85121800	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
19	ISH-20000000000000	93195	85121800	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
20	ISH-20000000000000	93195	85121800	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
21	ISH-20000000000000	93195	85121800	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
22	ISH-20000000000000	93195	85121800	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
23	ISH-20000000000000	93195	85121800	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
24	ISH-20000000000000	93195	85121800	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
25	ISH-20000000000000	93195	85121800	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
26	ISH-20000000000000	93195	85121800	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
27	ISH-20000000000000	93195	85121800	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

28	ISH-20000000000000	93195	85121800	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
29	ISH-20000000000000	93195	85121800	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
30	ISH-20000000000000	93195	85121800	901311	Leptospira Anticuerpos Ig-G Anticuerpos IgM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
31	ISH-20000000000000	93195	85121800	908825	Mycobacterium tuberculosisis ADN sensibilidad y resisitencia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
32	ISH-20000000000000	93195	85121800	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
33	ISH-20000000000000	93195	85121800	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
34	ISH-20000000000000	93195	85121800	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
35	ISH-20000000000000	93195	85121800	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
36	ISH-20000000000000	93195	85121800	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
37	ISH-20000000000000	93195	85121800	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
38	ISH-20000000000000	93195	85121800	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
39	ISH-20000000000000	93195	85121800	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
40	ISH-20000000000000	93195	85121800	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

41	ISH-20000000000000	93195	85121800	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
42	ISH-20000000000000	93195	85121800	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
43	ISH-20000000000000	93195	85121800	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
44	ISH-20000000000000	93195	85121800	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
45	ISH-20000000000000	93195	85121800	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
46	ISH-20000000000000	93195	85121800	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
47	ISH-20000000000000	93195	85121800	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
48	ISH-20000000000000	93195	85121800	902020	FACTOR X [STUART POWER]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
49	ISH-20000000000000	93195	85121800	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
50	ISH-20000000000000	93195	85121800	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
51	ISH-20000000000000	93195	85121800	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
52	ISH-20000000000000	93195	85121800	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
53	ISH-20000000000000	93195	85121800	902029	PLASMINÓGENO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

54	ISH-20000000000000	93195	85121800	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
55	ISH-20000000000000	93195	85121800	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
56	ISH-20000000000000	93195	85121800	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
57	ISH-20000000000000	93195	85121800	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
58	ISH-20000000000000	93195	85121800	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
59	ISH-20000000000000	93195	85121800	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
60	ISH-20000000000000	93195	85121800	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
61	ISH-20000000000000	93195	85121800	902050	HEPARINA COFACTOR II	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
62	ISH-20000000000000	93195	85121800	902051	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
63	ISH-20000000000000	93195	85121800	902101	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
64	ISH-20000000000000	93195	85121800	902102	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
65	ISH-20000000000000	93195	85121800	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
66	ISH-20000000000000	93195	85121800	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
67	ISH-20000000000000	93195	85121800	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
68	ISH-20000000000000	93195	85121800	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

69	ISH-20000000000000	93195	85121800	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
70	ISH-20000000000000	93195	85121800	902120	PLASMINÓGENO ACTIVADOR TISULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
71	ISH-20000000000000	93195	85121800	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
72	ISH-20000000000000	93195	85121800	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
73	ISH-20000000000000	93195	85121800	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
74	ISH-20000000000000	93195	85121800	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
75	ISH-20000000000000	93195	85121800	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
76	ISH-20000000000000	93195	85121800	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
77	ISH-20000000000000	93195	85121800	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
78	ISH-20000000000000	93195	85121800	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
79	ISH-20000000000000	93195	85121800	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

80	ISH-20000000000000	93195	85121800	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
81	ISH-20000000000000	93195	85121800	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
82	ISH-20000000000000	93195	85121800	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
83	ISH-20000000000000	93195	85121800	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
84	ISH-20000000000000	93195	85121800	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
85	ISH-20000000000000	93195	85121800	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO (BASICO Y BIOQUIMICA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
86	ISH-20000000000000	93195	85121800	903016	FERRITINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
87	ISH-20000000000000	93195	85121800	903017	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
88	ISH-20000000000000	93195	85121800	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
89	ISH-20000000000000	93195	85121800	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
90	ISH-20000000000000	93195	85121800	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
91	ISH-20000000000000	93195	85121800	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
92	ISH-20000000000000	93195	85121800	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

93	ISH-20000000000000	93195	85121800	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
94	ISH-20000000000000	93195	85121800	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
95	ISH-20000000000000	93195	85121800	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
96	ISH-20000000000000	93195	85121800	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
97	ISH-20000000000000	93195	85121800	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
98	ISH-20000000000000	93195	85121800	903402	ALDOLASA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
99	ISH-20000000000000	93195	85121800	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
100	ISH-20000000000000	93195	85121800	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
101	ISH-20000000000000	93195	85121800	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
102	ISH-20000000000000	93195	85121800	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
103	ISH-20000000000000	93195	85121800	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
104	ISH-20000000000000	93195	85121800	903504	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

105	ISH-20000000000000	93195	85121800	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
106	ISH-20000000000000	93195	85121800	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
107	ISH-20000000000000	93195	85121800	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
108	ISH-20000000000000	93195	85121800	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
109	ISH-20000000000000	93195	85121800	903606	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
110	ISH-20000000000000	93195	85121800	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
111	ISH-20000000000000	93195	85121800	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
112	ISH-20000000000000	93195	85121800	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
113	ISH-20000000000000	93195	85121800	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
114	ISH-20000000000000	93195	85121800	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
115	ISH-20000000000000	93195	85121800	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
116	ISH-20000000000000	93195	85121800	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
117	ISH-20000000000000	93195	85121800	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
118	ISH-20000000000000	93195	85121800	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

119	ISH-20000000000000	93195	85121800	903711	VITAMINA K	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
120	ISH-20000000000000	93195	85121800	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
121	ISH-20000000000000	93195	85121800	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
122	ISH-20000000000000	93195	85121800	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
123	ISH-20000000000000	93195	85121800	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
124	ISH-20000000000000	93195	85121800	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
125	ISH-20000000000000	93195	85121800	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
126	ISH-20000000000000	93195	85121800	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
127	ISH-20000000000000	93195	85121800	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
128	ISH-20000000000000	93195	85121800	903813	CLORO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
129	ISH-20000000000000	93195	85121800	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
130	ISH-20000000000000	93195	85121800	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
131	ISH-20000000000000	93195	85121800	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
132	ISH-20000000000000	93195	85121800	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
133	ISH-20000000000000	93195	85121800	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
134	ISH-20000000000000	93195	85121800	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

135	ISH-20000000000000	93195	85121800	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
136	ISH-20000000000000	93195	85121800	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
137	ISH-20000000000000	93195	85121800	903822	CREATINA EN SUERO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
138	ISH-20000000000000	93195	85121800	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
139	ISH-20000000000000	93195	85121800	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
140	ISH-20000000000000	93195	85121800	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
141	ISH-20000000000000	93195	85121800	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
142	ISH-20000000000000	93195	85121800	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
143	ISH-20000000000000	93195	85121800	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
144	ISH-20000000000000	93195	85121800	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
145	ISH-20000000000000	93195	85121800	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
146	ISH-20000000000000	93195	85121800	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
147	ISH-20000000000000	93195	85121800	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
148	ISH-20000000000000	93195	85121800	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
149	ISH-20000000000000	93195	85121800	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
150	ISH-20000000000000	93195	85121800	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

151	ISH-20000000000000	93195	85121800	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
152	ISH-20000000000000	93195	85121800	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
153	ISH-20000000000000	93195	85121800	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
154	ISH-20000000000000	93195	85121800	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
155	ISH-20000000000000	93195	85121800	903847	LIPASA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
156	ISH-20000000000000	93195	85121800	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
157	ISH-20000000000000	93195	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
158	ISH-20000000000000	93195	85121800	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
159	ISH-20000000000000	93195	85121800	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
160	ISH-20000000000000	93195	85121800	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
161	ISH-20000000000000	93195	85121800	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
162	ISH-20000000000000	93195	85121800	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
163	ISH-20000000000000	93195	85121800	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
164	ISH-20000000000000	93195	85121800	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
165	ISH-20000000000000	93195	85121800	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
166	ISH-20000000000000	93195	85121800	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
167	ISH-20000000000000	93195	85121800	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

					[ALANINO AMINO TRANSFERASA]				
168	ISH-20000000000000	93195	85121800	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
169	ISH-20000000000000	93195	85121800	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
170	ISH-20000000000000	93195	85121800	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
171	ISH-20000000000000	93195	85121800	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
172	ISH-20000000000000	93195	85121800	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
173	ISH-20000000000000	93195	85121800	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
174	ISH-20000000000000	93195	85121800	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
175	ISH-20000000000000	93195	85121800	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
176	ISH-20000000000000	93195	85121800	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
177	ISH-20000000000000	93195	85121800	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
178	ISH-20000000000000	93195	85121800	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
179	ISH-20000000000000	93195	85121800	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
180	ISH-20000000000000	93195	85121800	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
181	ISH-20000000000000	93195	85121800	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
182	ISH-20000000000000	93195	85121800	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

183	ISH-20000000000000	93195	85121800	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
184	ISH-20000000000000	93195	85121800	903885	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
185	ISH-20000000000000	93195	85121800	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
186	ISH-20000000000000	93195	85121800	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
187	ISH-20000000000000	93195	85121800	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
188	ISH-20000000000000	93195	85121800	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
189	ISH-20000000000000	93195	85121800	903890	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
190	ISH-20000000000000	93195	85121800	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
191	ISH-20000000000000	93195	85121800	903892	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
192	ISH-20000000000000	93195	85121800	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

193	ISH-20000000000000	93195	85121800	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
194	ISH-20000000000000	93195	85121800	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
195	ISH-20000000000000	93195	85121800	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
196	ISH-20000000000000	93195	85121800	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
197	ISH-20000000000000	93195	85121800	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
198	ISH-20000000000000	93195	85121800	904108	PROLACTINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
199	ISH-20000000000000	93195	85121800	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
200	ISH-20000000000000	93195	85121800	904111	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
201	ISH-20000000000000	93195	85121800	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
202	ISH-20000000000000	93195	85121800	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
203	ISH-20000000000000	93195	85121800	904504	ESTRIOL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
204	ISH-20000000000000	93195	85121800	904505	ESTRIOL LIBRE NO CONJUGADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
205	ISH-20000000000000	93195	85121800	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
206	ISH-20000000000000	93195	85121800	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

207	ISH-20000000000000	93195	85121800	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
208	ISH-20000000000000	93195	85121800	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
209	ISH-20000000000000	93195	85121800	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
210	ISH-20000000000000	93195	85121800	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
211	ISH-20000000000000	93195	85121800	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
212	ISH-20000000000000	93195	85121800	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
213	ISH-20000000000000	93195	85121800	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
214	ISH-20000000000000	93195	85121800	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
215	ISH-20000000000000	93195	85121800	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
216	ISH-20000000000000	93195	85121800	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
217	ISH-20000000000000	93195	85121800	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
218	ISH-20000000000000	93195	85121800	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
219	ISH-20000000000000	93195	85121800	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
220	ISH-20000000000000	93195	85121800	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
221	ISH-20000000000000	93195	85121800	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
222	ISH-20000000000000	93195	85121800	904813	CORTISOL PM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
223	ISH-20000000000000	93195	85121800	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

224	ISH-20000000000000	93195	85121800	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
225	ISH-20000000000000	93195	85121800	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
226	ISH-20000000000000	93195	85121800	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
227	ISH-20000000000000	93195	85121800	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
228	ISH-20000000000000	93195	85121800	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
229	ISH-20000000000000	93195	85121800	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
230	ISH-20000000000000	93195	85121800	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
231	ISH-20000000000000	93195	85121800	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
232	ISH-20000000000000	93195	85121800	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
233	ISH-20000000000000	93195	85121800	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
234	ISH-20000000000000	93195	85121800	905203	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
235	ISH-20000000000000	93195	85121800	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
236	ISH-20000000000000	93195	85121800	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
237	ISH-20000000000000	93195	85121800	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

238	ISH-20000000000000	93195	85121800	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
239	ISH-20000000000000	93195	85121800	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
240	ISH-20000000000000	93195	85121800	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
241	ISH-20000000000000	93195	85121800	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
242	ISH-20000000000000	93195	85121800	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
243	ISH-20000000000000	93195	85121800	905703	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
244	ISH-20000000000000	93195	85121800	905705	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
245	ISH-20000000000000	93195	85121800	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
246	ISH-20000000000000	93195	85121800	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
247	ISH-20000000000000	93195	85121800	905727	DROGAS DE ABUSO 8 PARAMETROS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
248	ISH-20000000000000	93195	85121800	906004	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
249	ISH-20000000000000	93195	85121800	906007	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

250	ISH-20000000000000	93195	85121800	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
251	ISH-20000000000000	93195	85121800	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
252	ISH-20000000000000	93195	85121800	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
253	ISH-20000000000000	93195	85121800	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
254	ISH-20000000000000	93195	85121800	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
255	ISH-20000000000000	93195	85121800	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
256	ISH-20000000000000	93195	85121800	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
257	ISH-20000000000000	93195	85121800	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
258	ISH-20000000000000	93195	85121800	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
259	ISH-20000000000000	93195	85121800	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

260	ISH-20000000000000	93195	85121800	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
261	ISH-20000000000000	93195	85121800	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
262	ISH-20000000000000	93195	85121800	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
263	ISH-20000000000000	93195	85121800	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
264	ISH-20000000000000	93195	85121800	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
265	ISH-20000000000000	93195	85121800	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
266	ISH-20000000000000	93195	85121800	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
267	ISH-20000000000000	93195	85121800	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
268	ISH-20000000000000	93195	85121800	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
269	ISH-20000000000000	93195	85121800	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

270	ISH-20000000000000	93195	85121800	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
271	ISH-20000000000000	93195	85121800	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
272	ISH-20000000000000	93195	85121800	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
273	ISH-20000000000000	93195	85121800	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
274	ISH-20000000000000	93195	85121800	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
275	ISH-20000000000000	93195	85121800	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
276	ISH-20000000000000	93195	85121800	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
277	ISH-20000000000000	93195	85121800	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
278	ISH-20000000000000	93195	85121800	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
279	ISH-20000000000000	93195	85121800	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
280	ISH-20000000000000	93195	85121800	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
281	ISH-20000000000000	93195	85121800	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

282	ISH-20000000000000	93195	85121800	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
283	ISH-20000000000000	93195	85121800	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
284	ISH-20000000000000	93195	85121800	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
285	ISH-20000000000000	93195	85121800	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
286	ISH-20000000000000	93195	85121800	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
287	ISH-20000000000000	93195	85121800	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
288	ISH-20000000000000	93195	85121800	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
289	ISH-20000000000000	93195	85121800	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
290	ISH-20000000000000	93195	85121800	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
291	ISH-20000000000000	93195	85121800	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
292	ISH-20000000000000	93195	85121800	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

293	ISH-20000000000000	93195	85121800	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
294	ISH-20000000000000	93195	85121800	906446	PLAQUETAS ANTÍGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
295	ISH-20000000000000	93195	85121800	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
296	ISH-20000000000000	93195	85121800	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
297	ISH-20000000000000	93195	85121800	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
298	ISH-20000000000000	93195	85121800	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
299	ISH-20000000000000	93195	85121800	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
300	ISH-20000000000000	93195	85121800	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
301	ISH-20000000000000	93195	85121800	904913	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS (PTH) AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
302	ISH-20000000000000	93195	85121800	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

303	ISH-20000000000000	93195	85121800	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
304	ISH-20000000000000	93195	85121800	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
305	ISH-20000000000000	93195	85121800	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
306	ISH-20000000000000	93195	85121800	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
307	ISH-20000000000000	93195	85121800	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
308	ISH-20000000000000	93195	85121800	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
309	ISH-20000000000000	93195	85121800	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
310	ISH-20000000000000	93195	85121800	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
311	ISH-20000000000000	93195	85121800	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
312	ISH-20000000000000	93195	85121800	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

313	ISH-20000000000000	93195	85121800	906807	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
314	ISH-20000000000000	93195	85121800	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
315	ISH-20000000000000	93195	85121800	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
316	ISH-20000000000000	93195	85121800	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
317	ISH-20000000000000	93195	85121800	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
318	ISH-20000000000000	93195	85121800	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
319	ISH-20000000000000	93195	85121800	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
320	ISH-20000000000000	93195	85121800	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
321	ISH-20000000000000	93195	85121800	906834	INMUNOGLOBULINA E	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
322	ISH-20000000000000	93195	85121800	906847	PROCALCITONINA MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
323	ISH-20000000000000	93195	85121800	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
324	ISH-20000000000000	93195	85121800	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
325	ISH-20000000000000	93195	85121800	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

326	ISH-20000000000000	93195	85121800	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
327	ISH-20000000000000	93195	85121800	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
328	ISH-20000000000000	93195	85121800	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
329	ISH-20000000000000	93195	85121800	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
330	ISH-20000000000000	93195	85121800	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
331	ISH-20000000000000	93195	85121800	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
332	ISH-20000000000000	93195	85121800	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
333	ISH-20000000000000	93195	85121800	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
334	ISH-20000000000000	93195	85121800	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
335	ISH-20000000000000	93195	85121800	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
336	ISH-20000000000000	93195	85121800	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
337	ISH-20000000000000	93195	85121800	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
338	ISH-20000000000000	93195	85121800	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
339	ISH-20000000000000	93195	85121800	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
340	ISH-20000000000000	93195	85121800	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

341	ISH-20000000000000	93195	85121800	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
342	ISH-20000000000000	93195	85121800	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
343	ISH-20000000000000	93195	85121800	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
344	ISH-20000000000000	93195	85121800	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
345	ISH-20000000000000	93195	85121800	907102	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
346	ISH-20000000000000	93195	85121800	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
347	ISH-20000000000000	93195	85121800	907104	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
348	ISH-20000000000000	93195	85121800	907105	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
349	ISH-20000000000000	93195	85121800	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
350	ISH-20000000000000	93195	85121800	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
351	ISH-20000000000000	93195	85121800	907203	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
352	ISH-20000000000000	93195	85121800	908302	GALACTOSA EN PLASMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
353	ISH-20000000000000	93195	85121800	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

354	ISH-20000000000000	93195	85121800	908309	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS EN SANGRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
355	ISH-20000000000000	93195	85121800	908321	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
356	ISH-20000000000000	93195	85121800	908436	DETECCION VIRUS PAPILOMA HUMANO PRUEBA DE ADN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

CONDICIONES TÈCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
	EL OFERENTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:		
1	Se solicita que los exámenes de laboratorio clínico especializado además del listado anexo, se contemplen los del acuerdo 002 de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar.		
2	El oferente debe presentar el Portafolio De Servicios		
3	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).Debe Anexar el REPS. En caso de no tener el mismo en uno de los servicios solicitados por la entidad se permitirá al contratista tener algún tipo de convenio con el fin de realizar y cubrir al 100% la necesidad.		
4	El oferente de certificar que la Institución de Salud de la Red Externa Contratada deben cumplir con los estándares contenidos en el manual de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 2003 de 2014, así como los estándares de suficiencia financiera.		
5	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso humano el oferente debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de Laboratorio Especializado, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014		
6	Se debe certificar que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes		
7	El oferente debe certificar que cuenta con la Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica), tales como: a..Aéreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado b. Baños c. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. d. Las instalaciones deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.		
8	El oferente debe certificar que brindara asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos		
9	El oferente debe presentar protocolos y guías de manejo internas con relación (manual de procedimientos del laboratorio, manual de toma de muestras, manual de bioseguridad, guía control de calidad y medidas correctivas del laboratorio, protocolo de limpieza y desinfección, protocolo para derrame de fluidos, guía de embalaje y trasporte de muestras del laboratorio, protocolo de toma de muestras de laboratorio clínico de COVID 19). propias de la institución, así como los emitidos por los entes reguladores.		
10	El oferente debe permitir el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM BASPC 09 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.		
11	El oferente debe certificar que realizara el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud y Protección Social y reportar al ESM BASPC09		
12	El oferente deberá entregar por escrito al ESM BASPC09 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar		
13	El oferente debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09, costos por servicio de educación así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.		
14	El oferente debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

15	El oferente debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato		
16	Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe garantizar la prestación de los servicios que se sean objeto del contrato, si lo ofertado por la red externa debe ser tercerizados no se deben generar gastos superiores a los establecidos en el contrato y/o gastos adicionales generados de los mismos.		
17	El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM BASP09, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo		
18	El oferente debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato.		
19	El oferente debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas		
20	El oferente debe certificar la información estadística que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09		
21	El oferente debe realizar una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09 en coordinación con el supervisor del contrato		
22	La red externa contratada debe adjuntar copia del reporte a la superintendencia nacional de salud de los indicadores de calidad y alerta temprana		
23	El oferente debe garantizar la toma de muestras domiciliarias a los pacientes que por prescripción del médico tratante lo requieran.		
24	EL oferente debe certificar que prestara el servicio las 24 horas y los 7 días de la semana y manifestar el lugar de prestación del mismo.		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

2.3.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 2 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como MINIMO un (01) contrato o certificación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida, la cual deberá reunir las siguientes características:

 - Entidad contratante.
 - NIT.
 - Contratista y NIT.
 - Valor del contrato.
 - Número del contrato (si es una entidad pública).
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de terminación.
 - Objeto.
 - Calificación del servicio y/o cumplimiento.(si es certificación)
 - Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA: En caso de ser un **contrato o certificado de experiencia con entidades privadas** deberá anexarse las facturas correspondientes al tiempo de ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de los servicios desarrollados por el de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.3.5 GARANTIA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los servicios y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.
224
a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

2.3.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el CENAC NEIVA-BASPC09 para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

2.3.7 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla — Puntaje Criterios de Evaluación

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 200 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 200 puntos así:

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

FACTOR técnico		**PUNTAJE**
	Oportunidad en la asignación de citas especialistas	40
	Oportunidad de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos	40
Factor Económico		120
Apoyo a la Industria Nacional		20% 5%
TOTAL		**200**

FACTORES TECNICOS PONDERABLES

El oferente mediante documento independiente firmado por el representante legal, indicara el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

REQUISITOS	**PUNTOS**
Certificar la disposición de un espacio único y exclusivo para la atención, recepción y de tomas de muestras de laboratorio, para los usuarios y beneficiarios del ESMBASPC 09 Y SUS UBAM CENTRALIZADOS UBAM BIPIG26 y UBAM BIMAG 27 (verificación por supervisor)	40 puntos
Certificar el servicio de Transporte de muestras de acuerdo a las normas de embalaje y traslado de las mismas garantizando las condiciones de bioseguridad; del laboratorio del Establecimiento de sanidad Militar del Batallón de ASPC N09 al laboratorio contratado y/o fuera de la ciudad según requerimiento, previa autorización del ESM BASPC09, sin generar costos adicionales.	40 puntos

Puntaje máximo 80 puntos

NOTA 1: El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica, pero se calificara como CUMPLE en la verificación técnica.

NOTA 2: El oferente debe obtener en los requisitos ponderables (Económico – Técnico), como mínimo 80% del valor de los puntos asignados, para así obtener la adjudicación del contrato.

2.3.8 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario No.6 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgara el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO 6, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 %)**

En concordancia a la Ley 816 de 2003 "Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

ASPECTO DE PONDERACIÒN – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
100% Personal de Origen Nacional	20 %
Personal de Origen Extranjero y Nacional	5 %
Personal de origen Extranjero	0 %

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

2.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 120 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
ASPECTOS ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
PONDERACIÓN TÉCNICA	80 PUNTOS
CALIFICACIÓN ECONÓMICA	120 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA CUMPLIMIENTO LEY 816 DEL 2013: 20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL - BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD. 5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	20 % 5 %

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

3. ANALISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se aplicará el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o politico	Que no se celebre el contrato	La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Planeación	Estructuración	Etapa precontractual	Requerimientos a los comités	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de evaluación de ls propuestas	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a	previo a la adjudicación
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de	Posterior a la adjudicación

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo	Posterior a la adjudicación	
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratación	a partir de la expedición del registro	Previo inicio	verificación de la expedición del registro	una vez suscrito el contrato	
7	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de las normatividad ambiental	Durante la ejecución del contrato pueden presentarse incumplimientos a las normas de materia ambiental	3	2	5	riesgo medio	contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad ambiental	2	1	3	riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	durante el plazo de ejecución del	durante el plazo de ejecución del	exigir el análisis del cumplimiento de las	mensual	
RIESGOS TECNICOS																							
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los servicios a adquirir con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los servicios a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	Mayo 2020	Mayo 2020	Proyección de la necesidad verificación	Durante la elaboración de los Estudios previos	
9	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas	Las especificaciones técnicas no permiten que se satisfaga la necesidad afectado la higiene y aseo de los lugares que lo requiera	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicación del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Estudio Previo corregido	
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los implementos entregados no cumplan con las condiciones técnicas, ni las unidades de medida	La afectación en la labor de higiene y desinfección de las áreas que lo requieran.	4	4	5	riesgo bajo	Entidad	Control por parte del supervisor	4	4	5	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Cn el Informe de supervisión	Cinco días hábiles siguientes a la	A través de la las funciones de supervisor	mensual	
RIESGOS FINANCIEROS																							
11	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los servicios no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador	Comité evaluador	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicacion	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

12	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en los bienes	los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion
13	general	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Tesorería	ver forma de pago	ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Previo recibo a satisfacción parcial
14	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

Dada en Neiva - Huila, en septiembre del 2020.

MY JOSE HORACIO ESCOBAR DELGADO
Director Central Administrativo y Contable CENAC

Elaboro:
PS. CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
Asesora Jurídica

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

ANEXO No 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>"SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (LABORATORIO ESPECIALIZADOS) PARA ESM BASPC 09 PARA LA PRESENTE VIGENCIA".</td></tr>
<tr><td>Presupuesto asignado

Presupuesto Oficial estimado.</td><td>El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo) MCTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16620 expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC NEIVA, el día veintisiete (27) de abril de 2020, cuyo rubro presupuestal es A-02-02-02-009-003 REC 16 SSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso es hasta la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo) MCTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY distribuidos así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO DANE</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>PRECIO DE REFERENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>93195</td><td>85121800</td><td>ANTIBIOGRAMA (DISCO)</td><td>SERVICIO</td><td>$ 20.636</td></tr>
<tr><td>2</td><td>93195</td><td>85121800</td><td>ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO</td><td>SERVICIO</td><td>$ 29.139</td></tr>
<tr><td>3</td><td>93195</td><td>85121800</td><td>ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL</td><td>SERVICIO</td><td>$ 29.139</td></tr>
<tr><td>4</td><td>93195</td><td>85121800</td><td>HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD</td><td>SERVICIO</td><td>$ 93.031</td></tr>
<tr><td>5</td><td>93195</td><td>85121800</td><td>Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD</td><td>SERVICIO</td><td>$ 154.857</td></tr>
<tr><td>6</td><td>93195</td><td>85121800</td><td>BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]</td><td>SERVICIO</td><td>$ 7.975</td></tr>
<tr><td>7</td><td>93195</td><td>85121800</td><td>COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA</td><td>SERVICIO</td><td>$ 12.801</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	8	93195	85121800	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	SERVICIO	$ 14.088	
	9	93195	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	$ 11.896	
	10	93195	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	$ 7.843	
	11	93195	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	$ 13.716	
	12	93195	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	$ 21.134	
	13	93195	85121800	Brucella CULTIVO	SERVICIO	$ 99.788	
	14	93195	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO	$ 35.669	
	15	93195	85121800	Corynebacterium difteriae CULTIVO	SERVICIO	$ 46.876	
	16	93195	85121800	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	$ 36.163	
	17	93195	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	$ 39.827	
	18	93195	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	$ 33.020	
	19	93195	85121800	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	$ 45.948	
	20	93195	85121800	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	$ 45.948	
	21	93195	85121800	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	$ 53.543	
	22	93195	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	$ 37.924	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	23	93195	85121800	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	$ 43.515	
	24	93195	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	$ 31.252	
	25	93195	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	$ 41.154	
	26	93195	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	$ 40.555	
	27	93195	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	$ 10.900	
	28	93195	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	$ 7.786	
	29	93195	85121800	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 47.529	
	30	93195	85121800	Leptospira Anticuerpos Ig-G Anticuerpos IgM	SERVICIO	$ 60.236	
	31	93195	85121800	Mycobacterium tuberculosisis ADN sensibilidad y resisitencia	SERVICIO	$ 268.805	
	32	93195	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	$ 27.513	
	33	93195	85121800	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	$ 442.383	
	34	93195	85121800	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	$ 9.973	
	35	93195	85121800	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	$ 28.421	
	36	93195	85121800	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	$ 146.878	
	37	93195	85121800	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	$ 146.878	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	38	93195	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	$ 30.464	
	39	93195	85121800	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 31.568	
	40	93195	85121800	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	$ 46.553	
	41	93195	85121800	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	$ 54.201	
	42	93195	85121800	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO	$ 81.952	
	43	93195	85121800	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	$ 68.362	
	44	93195	85121800	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	$ 60.584	
	45	93195	85121800	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	$ 80.130	
	46	93195	85121800	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	$ 49.386	
	47	93195	85121800	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	$ 71.294	
	48	93195	85121800	FACTOR X [STUART POWER]	SERVICIO	$ 85.560	
	49	93195	85121800	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	$ 77.696	
	50	93195	85121800	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	SERVICIO	$ 81.774	
	51	93195	85121800	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	$ 123.110	
	52	93195	85121800	FIBRINÓGENO	SERVICIO	$ 15.648	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	53	93195	85121800	PLASMINÓGENO	SERVICIO	$ 101.375	
	54	93195	85121800	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	$ 66.058	
	55	93195	85121800	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	$ 131.550	
	56	93195	85121800	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	$ 23.176	
	57	93195	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	$ 11.858	
	58	93195	85121800	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	$ 5.702	
	59	93195	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	$ 35.440	
	60	93195	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	$ 11.756	
	61	93195	85121800	HEPARINA COFACTOR II	SERVICIO	$ 183.762	
	62	93195	85121800	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	SERVICIO	$ 112.221	
	63	93195	85121800	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	$ 10.741	
	64	93195	85121800	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	$ 13.363	
	65	93195	85121800	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 44.454	
	66	93195	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	$ 37.584	
	67	93195	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	$ 40.169	
	68	93195	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	$ 40.169	
	69	93195	85121800	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 47.281	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	70	93195	85121800	PLASMINÓGENO ACTIVADOR TISULAR	SERVICIO	$ 249.492	
	71	93195	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	$ 10.316	
	72	93195	85121800	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 10.187	
	73	93195	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO	$ 4.883	
	74	93195	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO	$ 4.883	
	75	93195	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	$ 10.595	
	76	93195	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	$ 10.395	
	77	93195	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	$ 10.059	
	78	93195	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	$ 7.766	
	79	93195	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	$ 7.935	
	80	93195	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 7.877	
	81	93195	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	$ 7.877	
	82	93195	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	$ 6.605	
	83	93195	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 6.605	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	84	93195	85121800	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIO	$ 70.197	
	85	93195	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO (BASICO Y BIOQUIMICA)	SERVICIO	$ 84.496	
	86	93195	85121800	FERRITINA	SERVICIO	$ 21.069	
	87	93195	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	$ 17.246	
	88	93195	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 25.080	
	89	93195	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	$ 20.664	
	90	93195	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 16.963	
	91	93195	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	$ 55.345	
	92	93195	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 25.449	
	93	93195	85121800	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	$ 239.998	
	94	93195	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	$ 63.449	
	95	93195	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	$ 24.818	
	96	93195	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 21.831	
	97	93195	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	$ 89.331	
	98	93195	85121800	ALDOLASA	SERVICIO	$ 20.597	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	99	93195	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	$ 17.890	
	100	93195	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 20.763	
	101	93195	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	$ 92.548	
	102	93195	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	$ 52.511	
	103	93195	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	$ 54.274	
	104	93195	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	SERVICIO	$ 39.153	
	105	93195	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO	$ 38.965	
	106	93195	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 6.417	
	107	93195	85121800	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	$ 27.409	
	108	93195	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	$ 19.353	
	109	93195	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO	$ 187.541	
	110	93195	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	$ 56.299	
	111	93195	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	$ 71.300	
	112	93195	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	$ 24.010	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	113	93195	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	$ 118.201	
	114	93195	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	$ 72.658	
	115	93195	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	$ 60.814	
	116	93195	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	$ 109.195	
	117	93195	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	$ 55.345	
	118	93195	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	$ 79.583	
	119	93195	85121800	VITAMINA K	SERVICIO	$ 153.598	
	120	93195	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	$ 5.581	
	121	93195	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 5.581	
	122	93195	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	$ 5.297	
	123	93195	85121800	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 7.346	
	124	93195	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	$ 10.002	
	125	93195	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 9.385	
	126	93195	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	$ 6.975	
	127	93195	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 4.582	
	128	93195	85121800	CLORO	SERVICIO	$ 5.706	
	129	93195	85121800	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 5.181	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	130	93195	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	$ 7.705	
	131	93195	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 9.105	
	132	93195	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 9.105	
	133	93195	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	$ 7.930	
	134	93195	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 16.338	
	135	93195	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 16.338	
	136	93195	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	$ 14.714	
	137	93195	85121800	CREATINA EN SUERO	SERVICIO	$ 55.423	
	138	93195	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	$ 10.619	
	139	93195	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 4.002	
	140	93195	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	$ 9.142	
	141	93195	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	$ 9.547	
	142	93195	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 11.085	
	143	93195	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	$ 6.824	
	144	93195	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	$ 6.845	
	145	93195	85121800	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 8.613	
	146	93195	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	$ 11.621	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	147	93195	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	$ 50.307	
	148	93195	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	$ 4.799	
	149	93195	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	$ 4.799	
	150	93195	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	$ 9.904	
	151	93195	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	$ 8.701	
	152	93195	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	$ 18.499	
	153	93195	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	$ 11.717	
	154	93195	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO	$ 12.158	
	155	93195	85121800	LIPASA	SERVICIO	$ 14.729	
	156	93195	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	$ 9.397	
	157	93195	85121800	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 9.397	
	158	93195	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	$ 5.254	
	159	93195	85121800	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 5.985	
	160	93195	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	$ 10.602	
	161	93195	85121800	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 10.867	
	162	93195	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	$ 13.173	
	163	93195	85121800	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 5.909	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	164	93195	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	$ 5.649	
	165	93195	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	$ 9.074	
	166	93195	85121800	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 9.074	
	167	93195	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	$ 7.313	
	168	93195	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	$ 7.313	
	169	93195	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	$ 7.136	
	170	93195	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	$ 6.830	
	171	93195	85121800	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 6.060	
	172	93195	85121800	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	$ 9.385	
	173	93195	85121800	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	$ 6.760	
	174	93195	85121800	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	$ 6.167	
	175	93195	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	$ 5.557	
	176	93195	85121800	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	$ 6.155	
	177	93195	85121800	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	$ 3.981	
	178	93195	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	$ 4.205	
	179	93195	85121800	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	$ 7.541	
	180	93195	85121800	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	$ 7.811	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	181	93195	85121800	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	$ 5.032	
	182	93195	85121800	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 28.110	
	183	93195	85121800	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	SERVICIO	$ 15.201	
	184	93195	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	$ 20.292	
	185	93195	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	$ 9.885	
	186	93195	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	$ 15.201	
	187	93195	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	$ 20.054	
	188	93195	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	$ 20.054	
	189	93195	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO	$ 23.745	
	190	93195	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO	$ 27.462	
	191	93195	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIO	$ 29.183	
	192	93195	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	$ 5.911	
	193	93195	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	$ 240.689	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	194	93195	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	$ 47.915	
	195	93195	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	$ 39.090	
	196	93195	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	$ 27.098	
	197	93195	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	$ 28.346	
	198	93195	85121800	PROLACTINA	SERVICIO	$ 25.564	
	199	93195	85121800	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	$ 23.814	
	200	93195	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	$ 32.235	
	201	93195	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	$ 166.485	
	202	93195	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO	$ 27.489	
	203	93195	85121800	ESTRIOL	SERVICIO	$ 43.140	
	204	93195	85121800	ESTRIOL LIBRE NO CONJUGADO	SERVICIO	$ 61.749	
	205	93195	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	$ 31.740	
	206	93195	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	$ 15.577	
	207	93195	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	$ 27.409	
	208	93195	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO	$ 29.023	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	209	93195	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	$ 32.309	
	210	93195	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	$ 30.107	
	211	93195	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO	$ 82.855	
	212	93195	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	$ 42.127	
	213	93195	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	$ 106.128	
	214	93195	85121800	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	$ 28.299	
	215	93195	85121800	INSULINA LIBRE	SERVICIO	$ 66.681	
	216	93195	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO	$ 52.530	
	217	93195	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO	$ 45.335	
	218	93195	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	$ 32.988	
	219	93195	85121800	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	$ 41.732	
	220	93195	85121800	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	$ 31.651	
	221	93195	85121800	CORTISOL AM	SERVICIO	$ 20.866	
	222	93195	85121800	CORTISOL PM	SERVICIO	$ 20.866	
	223	93195	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	$ 19.525	
	224	93195	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIO	$ 23.207	
	225	93195	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	$ 19.525	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	226	93195	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	$ 41.586	
	227	93195	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO	$ 25.058	
	228	93195	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	$ 20.099	
	229	93195	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	$ 18.845	
	230	93195	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	$ 22.551	
	231	93195	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	$ 18.812	
	232	93195	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 55.573	
	233	93195	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 25.887	
	234	93195	85121800	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 67.414	
	235	93195	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 30.057	
	236	93195	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 35.429	
	237	93195	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 71.372	
	238	93195	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 63.548	
	239	93195	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 124.510	
	240	93195	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 63.465	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	241	93195	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 64.780	
	242	93195	85121800	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 37.648	
	243	93195	85121800	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 53.837	
	244	93195	85121800	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 21.046	
	245	93195	85121800	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 59.912	
	246	93195	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 41.295	
	247	93195	85121800	DROGAS DE ABUSO 8 PARAMETROS	SERVICIO	$ 76.816	
	248	93195	85121800	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 68.543	
	249	93195	85121800	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 68.543	
	250	93195	85121800	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 53.159	
	251	93195	85121800	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 53.159	
	252	93195	85121800	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	$ 17.021	
	253	93195	85121800	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 18.088	
	254	93195	85121800	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 77.351	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	255	93195	85121800	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 25.613	
	256	93195	85121800	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 26.586	
	257	93195	85121800	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 26.424	
	258	93195	85121800	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 142.387	
	259	93195	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 102.506	
	260	93195	85121800	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	$ 28.506	
	261	93195	85121800	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	$ 25.684	
	262	93195	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 73.083	
	263	93195	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 71.300	
	264	93195	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 24.414	
	265	93195	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 71.300	
	266	93195	85121800	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 32.534	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	267	93195	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 33.504	
	268	93195	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 36.116	
	269	93195	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 37.282	
	270	93195	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 35.657	
	271	93195	85121800	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 36.611	
	272	93195	85121800	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 56.247	
	273	93195	85121800	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 27.928	
	274	93195	85121800	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 28.880	
	275	93195	85121800	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 28.364	
	276	93195	85121800	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 28.880	
	277	93195	85121800	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 28.368	
	278	93195	85121800	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 29.739	
	279	93195	85121800	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	$ 27.162	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	280	93195	85121800	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	$ 171.085	
	281	93195	85121800	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	SERVICIO	$ 22.806	
	282	93195	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	SERVICIO	$ 35.193	
	283	93195	85121800	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	$ 27.563	
	284	93195	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 59.525	
	285	93195	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 42.355	
	286	93195	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 25.058	
	287	93195	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 25.058	
	288	93195	85121800	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 20.866	
	289	93195	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 62.280	
	290	93195	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 62.280	
	291	93195	85121800	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 27.647	
	292	93195	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 20.586	
	293	93195	85121800	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 116.729	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	294	93195	85121800	PLAQUETAS ANTÍGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 430.770	
	295	93195	85121800	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 22.639	
	296	93195	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 36.466	
	297	93195	85121800	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 32.224	
	298	93195	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 30.259	
	299	93195	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 30.259	
	300	93195	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 30.259	
	301	93195	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS (PTH) AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 83.437	
	302	93195	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 30.371	
	303	93195	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 34.296	
	304	93195	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 50.655	
	305	93195	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 42.297	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	306	93195	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 49.379	
	307	93195	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 33.989	
	308	93195	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 48.090	
	309	93195	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 301.194	
	310	93195	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 61.041	
	311	93195	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 21.823	
	312	93195	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 69.896	
	313	93195	85121800	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA	SERVICIO	$ 82.000	
	314	93195	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 45.021	
	315	93195	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 51.061	
	316	93195	85121800	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 21.362	
	317	93195	85121800	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 258.196	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	318	93195	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 22.253	
	319	93195	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 35.505	
	320	93195	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 22.253	
	321	93195	85121800	INMUNOGLOBULINA E	SERVICIO	$ 33.392	
	322	93195	85121800	PROCALCITONINA MANUAL	SERVICIO	$ 92.104	
	323	93195	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 14.824	
	324	93195	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 43.977	
	325	93195	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 18.766	
	326	93195	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 25.559	
	327	93195	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 18.766	
	328	93195	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 25.559	
	329	93195	85121800	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 21.129	
	330	93195	85121800	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	$ 7.732	
	331	93195	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 29.988	
	332	93195	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 23.389	
	333	93195	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	$ 7.244	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	334	93195	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	$ 5.850	
	335	93195	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	$ 6.364	
	336	93195	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO	$ 5.664	
	337	93195	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	$ 11.600	
	338	93195	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO	$ 18.104	
	339	93195	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	$ 10.064	
	340	93195	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	$ 13.238	
	341	93195	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	$ 5.585	
	342	93195	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	$ 6.447	
	343	93195	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIO	$ 16.754	
	344	93195	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	$ 6.364	
	345	93195	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	$ 5.906	
	346	93195	85121800	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	$ 16.292	
	347	93195	85121800	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIO	$ 9.576	
	348	93195	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	$ 11.029	
	349	93195	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO	$ 7.178	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	350	93195	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	$ 29.095	
	351	93195	85121800	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	SERVICIO	$ 22.457	
	352	93195	85121800	GALACTOSA EN PLASMA	SERVICIO	$ 487.253	
	353	93195	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	$ 301.139	
	354	93195	85121800	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS EN SANGRE	SERVICIO	$ 135.859	
	355	93195	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD	SERVICIO	$ 45.410	
	356	93195	85121800	DETECCION VIRUS PAPILOMA HUMANO PRUEBA DE ADN	SERVICIO	$ 185.500	
	TOTAL					$ 15.918.201	

Participantes	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto de pliego.
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones definitivo	LUGAR ELECTRONICO: SECOP II Fecha: 18 de septiembre DE 2020 18:00 HORAS
Manifestación de interés en participar	Lugar electrónico: SECOP 2 – En caso de Indisponibilidad SECOP II informar al correo: cenacnei@buzonejercito.mil.com HASTA: SEPTIEMBRE 23 DE 2020 17:00 HORAS
Audiencia de aclaración y alcance de pliegos definitivos asignación de riesgos y (a petición de parte para establecer los riesgos del proceso.)	LUGAR FISICO: VIRTUAL FECHA: SEPTIEMBRE 21 DE 2020 HORA: 15:00– 16:00 HORAS
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego Definitivo	OBSERVACIONES Se deben realizar a través del SECOP II en –OBSERVACIONES- HASTA: SEPTIEMBRE 24 DE 2020 17:15 HORAS

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Publicación a las respuestas de observaciones al Pliego definitivo Y Plazo máximo para expedir adendas.	Fecha: 25 SEPTIEMBRE del 2020a las 17.00 HORAS EXPEDIR ADENDAS Fecha: 25 DE SEPTIEMBRE de 2020 a las 19:00 A través de la plataforma del SECOP II.
Lugar, fecha y hora de cierre	LUGAR ELECTRONICO: Las ofertas serán enviadas a través del SECOP II- En caso de Indisponibilidad informar al correo cenacnei@buzonejercito.mil.com y realizar procedimiento establecido para el caso en concreto FECHA: SEPTIEMBRE 29 2020 HORA: 8:00 HORAS
Publicación del Informe de evaluación	Fecha: 01 DE OCTUBRE del 2020hasta las 18:00 HORAS A través de la plataforma del SECOP II
Consulta y traslado para observaciones del Informe de evaluación	HASTA: OCTUBRE 06 DE 2020 HORA: 18:00 Horas NOTA: En este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación y subsanar o aclarar la documentación requerida por cada uno de los comités. Todo lo anterior a través del SECOP II
Respuesta Observaciones al Informe de evaluación	FECHA: OCTUBRE 07 DE 2020 A LAS 18:00 HORAS Página: SECOP II RESPUESTA OBSERVACIONES: HASTA LAS 17:00 HORAS PUBLICACION EVALUACION CONSOLIDADA: HASTA LAS 18:00 HORAS
Fecha recomendación de adjudicación y/o declaratoria de desierta y expedición de resolución de adjudicación.	FECHA: OCTUBRE 08 DE 2020 HORA: 12:00 HORAS
Fecha publicación del contrato	FECHA: OCTUBRE 09 DE 2020
Expedición del Registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del contrato.
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del contrato.
Expedición del Registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del contrato.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Constitución de la Garantía Única	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del contrato.
Plazo de Ejecución y lugar de entrega	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. La prestación del servicio deberá ser realizada en Neiva – Huila, previa coordinación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.
Plazo de duración del contrato.	Desde la suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
Valor del Contrato	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000.oo) MCTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY
Moneda de pago	La moneda del contrato será en Pesos Colombianos, lo anterior teniendo en cuenta que existe pluralidad de oferentes en calidad de comercializadores, distribuidores y sucursales de empresas extrajeras. Es de aclarar que el proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
Forma y condiciones de pago	**El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA** se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar. **EL CONTRATISTA** elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, antes del día veinte (20) calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	• Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. • Facturas individuales de venta consolidadas. • Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios. • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. • Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller. • Firma del paciente en el registro de control de asistencia. • Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. • Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. • Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos). • Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. **AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(AUDINTEGRAL**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. **GLOSAS TOTALES O PARCIALES**: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. **DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. **ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.**

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS PARCIALES**: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. **PARÁGRAFO ÙNICO:** Para efectuar el pago el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
Impuestos o tributos	IVA(NO APLICA)

EN BLANCO

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La empresa oferente deberá ajustarse a todos y cada uno de los puntos catalogados como "OBLIGATORIOS" contenidos en el pliego de condiciones para lo cual, se requiere indicar en la siguiente tabla si cumple o no con el requerimiento, diligenciando "ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLO" o "NO CUMPLO" en la columna "CUMPLE".

DESCRIPCION: Los servicios solicitados deberán cumplir todas las especificaciones y Condiciones estipuladas en el siguiente cuadro:

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ISH-20000000000000	93195	85121800	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
2	ISH-20000000000000	93195	85121800	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
3	ISH-20000000000000	93195	85121800	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
4	ISH-20000000000000	93195	85121800	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
5	ISH-20000000000000	93195	85121800	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
6	ISH-20000000000000	93195	85121800	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

7	ISH-20000000000000	93195	85121800	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
8	ISH-20000000000000	93195	85121800	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
9	ISH-20000000000000	93195	85121800	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
10	ISH-20000000000000	93195	85121800	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
11	ISH-20000000000000	93195	85121800	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
12	ISH-20000000000000	93195	85121800	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
13	ISH-20000000000000	93195	85121800	901203	Brucella CULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
14	ISH-20000000000000	93195	85121800	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
15	ISH-20000000000000	93195	85121800	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
16	ISH-20000000000000	93195	85121800	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
17	ISH-20000000000000	93195	85121800	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
18	ISH-20000000000000	93195	85121800	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
19	ISH-20000000000000	93195	85121800	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

20	ISH-20000000000000	93195	85121800	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
21	ISH-20000000000000	93195	85121800	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
22	ISH-20000000000000	93195	85121800	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
23	ISH-20000000000000	93195	85121800	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
24	ISH-20000000000000	93195	85121800	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
25	ISH-20000000000000	93195	85121800	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
26	ISH-20000000000000	93195	85121800	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
27	ISH-20000000000000	93195	85121800	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
28	ISH-20000000000000	93195	85121800	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
29	ISH-20000000000000	93195	85121800	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
30	ISH-20000000000000	93195	85121800	901311	Leptospira Anticuerpos Ig-G Anticuerpos IgM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
31	ISH-20000000000000	93195	85121800	908825	Mycobacterium tuberculosisis ADN sensibilidad y resisitencia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
32	ISH-20000000000000	93195	85121800	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

33	ISH-20000000000000	93195	85121800	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
34	ISH-20000000000000	93195	85121800	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
35	ISH-20000000000000	93195	85121800	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
36	ISH-20000000000000	93195	85121800	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
37	ISH-20000000000000	93195	85121800	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
38	ISH-20000000000000	93195	85121800	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
39	ISH-20000000000000	93195	85121800	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
40	ISH-20000000000000	93195	85121800	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
41	ISH-20000000000000	93195	85121800	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
42	ISH-20000000000000	93195	85121800	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
43	ISH-20000000000000	93195	85121800	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
44	ISH-20000000000000	93195	85121800	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

45	ISH-20000000000000	93195	85121800	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
46	ISH-20000000000000	93195	85121800	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
47	ISH-20000000000000	93195	85121800	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
48	ISH-20000000000000	93195	85121800	902020	FACTOR X [STUART POWER]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
49	ISH-20000000000000	93195	85121800	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
50	ISH-20000000000000	93195	85121800	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
51	ISH-20000000000000	93195	85121800	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
52	ISH-20000000000000	93195	85121800	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
53	ISH-20000000000000	93195	85121800	902029	PLASMINÓGENO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
54	ISH-20000000000000	93195	85121800	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
55	ISH-20000000000000	93195	85121800	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
56	ISH-20000000000000	93195	85121800	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
57	ISH-20000000000000	93195	85121800	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
58	ISH-20000000000000	93195	85121800	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
59	ISH-20000000000000	93195	85121800	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

60	ISH-20000000000000	93195	85121800	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
61	ISH-20000000000000	93195	85121800	902050	HEPARINA COFACTOR II	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
62	ISH-20000000000000	93195	85121800	902051	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
63	ISH-20000000000000	93195	85121800	902101	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
64	ISH-20000000000000	93195	85121800	902102	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
65	ISH-20000000000000	93195	85121800	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
66	ISH-20000000000000	93195	85121800	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
67	ISH-20000000000000	93195	85121800	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
68	ISH-20000000000000	93195	85121800	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
69	ISH-20000000000000	93195	85121800	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
70	ISH-20000000000000	93195	85121800	902120	PLASMINÓGENO ACTIVADOR TISULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
71	ISH-20000000000000	93195	85121800	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
72	ISH-20000000000000	93195	85121800	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

					ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO				
73	ISH-20000000000000	93195	85121800	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
74	ISH-20000000000000	93195	85121800	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
75	ISH-20000000000000	93195	85121800	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
76	ISH-20000000000000	93195	85121800	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
77	ISH-20000000000000	93195	85121800	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
78	ISH-20000000000000	93195	85121800	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
79	ISH-20000000000000	93195	85121800	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
80	ISH-20000000000000	93195	85121800	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
81	ISH-20000000000000	93195	85121800	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
82	ISH-20000000000000	93195	85121800	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
83	ISH-20000000000000	93195	85121800	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
84	ISH-20000000000000	93195	85121800	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

					[NOREPINEFRINA]) EN PLASMA				
85	ISH-20000000000000	93195	85121800	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO (BASICO Y BIOQUIMICA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
86	ISH-20000000000000	93195	85121800	903016	FERRITINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
87	ISH-20000000000000	93195	85121800	903017	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
88	ISH-20000000000000	93195	85121800	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
89	ISH-20000000000000	93195	85121800	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
90	ISH-20000000000000	93195	85121800	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
91	ISH-20000000000000	93195	85121800	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
92	ISH-20000000000000	93195	85121800	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
93	ISH-20000000000000	93195	85121800	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
94	ISH-20000000000000	93195	85121800	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
95	ISH-20000000000000	93195	85121800	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
96	ISH-20000000000000	93195	85121800	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
97	ISH-20000000000000	93195	85121800	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
98	ISH-20000000000000	93195	85121800	903402	ALDOLASA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

99	ISH-20000000000000	93195	85121800	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
100	ISH-20000000000000	93195	85121800	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
101	ISH-20000000000000	93195	85121800	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
102	ISH-20000000000000	93195	85121800	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
103	ISH-20000000000000	93195	85121800	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
104	ISH-20000000000000	93195	85121800	903504	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
105	ISH-20000000000000	93195	85121800	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
106	ISH-20000000000000	93195	85121800	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
107	ISH-20000000000000	93195	85121800	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
108	ISH-20000000000000	93195	85121800	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
109	ISH-20000000000000	93195	85121800	903606	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

110	ISH-20000000000000	93195	85121800	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
111	ISH-20000000000000	93195	85121800	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
112	ISH-20000000000000	93195	85121800	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
113	ISH-20000000000000	93195	85121800	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
114	ISH-20000000000000	93195	85121800	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
115	ISH-20000000000000	93195	85121800	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
116	ISH-20000000000000	93195	85121800	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
117	ISH-20000000000000	93195	85121800	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
118	ISH-20000000000000	93195	85121800	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
119	ISH-20000000000000	93195	85121800	903711	VITAMINA K	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
120	ISH-20000000000000	93195	85121800	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
121	ISH-20000000000000	93195	85121800	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
122	ISH-20000000000000	93195	85121800	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
123	ISH-20000000000000	93195	85121800	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
124	ISH-20000000000000	93195	85121800	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
125	ISH-20000000000000	93195	85121800	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

126	ISH-20000000000000	93195	85121800	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
127	ISH-20000000000000	93195	85121800	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
128	ISH-20000000000000	93195	85121800	903813	CLORO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
129	ISH-20000000000000	93195	85121800	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
130	ISH-20000000000000	93195	85121800	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
131	ISH-20000000000000	93195	85121800	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
132	ISH-20000000000000	93195	85121800	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
133	ISH-20000000000000	93195	85121800	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
134	ISH-20000000000000	93195	85121800	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
135	ISH-20000000000000	93195	85121800	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
136	ISH-20000000000000	93195	85121800	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
137	ISH-20000000000000	93195	85121800	903822	CREATINA EN SUERO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
138	ISH-20000000000000	93195	85121800	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
139	ISH-20000000000000	93195	85121800	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
140	ISH-20000000000000	93195	85121800	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
141	ISH-20000000000000	93195	85121800	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

142	ISH-20000000000000	93195	85121800	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
143	ISH-20000000000000	93195	85121800	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
144	ISH-20000000000000	93195	85121800	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
145	ISH-20000000000000	93195	85121800	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
146	ISH-20000000000000	93195	85121800	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
147	ISH-20000000000000	93195	85121800	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
148	ISH-20000000000000	93195	85121800	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
149	ISH-20000000000000	93195	85121800	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
150	ISH-20000000000000	93195	85121800	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
151	ISH-20000000000000	93195	85121800	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
152	ISH-20000000000000	93195	85121800	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
153	ISH-20000000000000	93195	85121800	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
154	ISH-20000000000000	93195	85121800	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
155	ISH-20000000000000	93195	85121800	903847	LIPASA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
156	ISH-20000000000000	93195	85121800	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
157	ISH-20000000000000	93195	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

158	ISH-20000000000000	93195	85121800	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
159	ISH-20000000000000	93195	85121800	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
160	ISH-20000000000000	93195	85121800	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
161	ISH-20000000000000	93195	85121800	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
162	ISH-20000000000000	93195	85121800	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
163	ISH-20000000000000	93195	85121800	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
164	ISH-20000000000000	93195	85121800	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
165	ISH-20000000000000	93195	85121800	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
166	ISH-20000000000000	93195	85121800	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
167	ISH-20000000000000	93195	85121800	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
168	ISH-20000000000000	93195	85121800	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
169	ISH-20000000000000	93195	85121800	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
170	ISH-20000000000000	93195	85121800	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
171	ISH-20000000000000	93195	85121800	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
172	ISH-20000000000000	93195	85121800	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

173	ISH-20000000000000	93195	85121800	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
174	ISH-20000000000000	93195	85121800	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
175	ISH-20000000000000	93195	85121800	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
176	ISH-20000000000000	93195	85121800	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
177	ISH-20000000000000	93195	85121800	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
178	ISH-20000000000000	93195	85121800	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
179	ISH-20000000000000	93195	85121800	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
180	ISH-20000000000000	93195	85121800	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
181	ISH-20000000000000	93195	85121800	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
182	ISH-20000000000000	93195	85121800	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
183	ISH-20000000000000	93195	85121800	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
184	ISH-20000000000000	93195	85121800	903885	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
185	ISH-20000000000000	93195	85121800	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
186	ISH-20000000000000	93195	85121800	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

187	ISH-20000000000000	93195	85121800	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
188	ISH-20000000000000	93195	85121800	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
189	ISH-20000000000000	93195	85121800	903890	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
190	ISH-20000000000000	93195	85121800	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
191	ISH-20000000000000	93195	85121800	903892	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
192	ISH-20000000000000	93195	85121800	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
193	ISH-20000000000000	93195	85121800	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
194	ISH-20000000000000	93195	85121800	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
195	ISH-20000000000000	93195	85121800	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
196	ISH-20000000000000	93195	85121800	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
197	ISH-20000000000000	93195	85121800	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

198	ISH-20000000000000	93195	85121800	904108	PROLACTINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
199	ISH-20000000000000	93195	85121800	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
200	ISH-20000000000000	93195	85121800	904111	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
201	ISH-20000000000000	93195	85121800	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
202	ISH-20000000000000	93195	85121800	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
203	ISH-20000000000000	93195	85121800	904504	ESTRIOL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
204	ISH-20000000000000	93195	85121800	904505	ESTRIOL LIBRE NO CONJUGADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
205	ISH-20000000000000	93195	85121800	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
206	ISH-20000000000000	93195	85121800	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
207	ISH-20000000000000	93195	85121800	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
208	ISH-20000000000000	93195	85121800	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
209	ISH-20000000000000	93195	85121800	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
210	ISH-20000000000000	93195	85121800	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
211	ISH-20000000000000	93195	85121800	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
212	ISH-20000000000000	93195	85121800	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

213	ISH-20000000000000	93195	85121800	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
214	ISH-20000000000000	93195	85121800	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
215	ISH-20000000000000	93195	85121800	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
216	ISH-20000000000000	93195	85121800	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
217	ISH-20000000000000	93195	85121800	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
218	ISH-20000000000000	93195	85121800	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
219	ISH-20000000000000	93195	85121800	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
220	ISH-20000000000000	93195	85121800	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
221	ISH-20000000000000	93195	85121800	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
222	ISH-20000000000000	93195	85121800	904813	CORTISOL PM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
223	ISH-20000000000000	93195	85121800	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
224	ISH-20000000000000	93195	85121800	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
225	ISH-20000000000000	93195	85121800	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
226	ISH-20000000000000	93195	85121800	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
227	ISH-20000000000000	93195	85121800	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
228	ISH-20000000000000	93195	85121800	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

229	ISH-20000000000000	93195	85121800	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
230	ISH-20000000000000	93195	85121800	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
231	ISH-20000000000000	93195	85121800	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
232	ISH-20000000000000	93195	85121800	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
233	ISH-20000000000000	93195	85121800	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
234	ISH-20000000000000	93195	85121800	905203	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
235	ISH-20000000000000	93195	85121800	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
236	ISH-20000000000000	93195	85121800	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
237	ISH-20000000000000	93195	85121800	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
238	ISH-20000000000000	93195	85121800	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
239	ISH-20000000000000	93195	85121800	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
240	ISH-20000000000000	93195	85121800	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

241	ISH-20000000000000	93195	85121800	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
242	ISH-20000000000000	93195	85121800	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
243	ISH-20000000000000	93195	85121800	905703	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
244	ISH-20000000000000	93195	85121800	905705	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
245	ISH-20000000000000	93195	85121800	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
246	ISH-20000000000000	93195	85121800	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
247	ISH-20000000000000	93195	85121800	905727	DROGAS DE ABUSO 8 PARAMETROS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
248	ISH-20000000000000	93195	85121800	906004	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
249	ISH-20000000000000	93195	85121800	906007	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
250	ISH-20000000000000	93195	85121800	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
251	ISH-20000000000000	93195	85121800	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
252	ISH-20000000000000	93195	85121800	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
253	ISH-20000000000000	93195	85121800	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

					SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO				
254	ISH-20000000000000	93195	85121800	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
255	ISH-20000000000000	93195	85121800	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
256	ISH-20000000000000	93195	85121800	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
257	ISH-20000000000000	93195	85121800	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
258	ISH-20000000000000	93195	85121800	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
259	ISH-20000000000000	93195	85121800	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
260	ISH-20000000000000	93195	85121800	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
261	ISH-20000000000000	93195	85121800	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
262	ISH-20000000000000	93195	85121800	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
263	ISH-20000000000000	93195	85121800	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

264	ISH-20000000000000	93195	85121800	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
265	ISH-20000000000000	93195	85121800	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
266	ISH-20000000000000	93195	85121800	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
267	ISH-20000000000000	93195	85121800	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
268	ISH-20000000000000	93195	85121800	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
269	ISH-20000000000000	93195	85121800	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
270	ISH-20000000000000	93195	85121800	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
271	ISH-20000000000000	93195	85121800	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
272	ISH-20000000000000	93195	85121800	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
273	ISH-20000000000000	93195	85121800	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

274	ISH-20000000000000	93195	85121800	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
275	ISH-20000000000000	93195	85121800	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
276	ISH-20000000000000	93195	85121800	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
277	ISH-20000000000000	93195	85121800	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
278	ISH-20000000000000	93195	85121800	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
279	ISH-20000000000000	93195	85121800	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
280	ISH-20000000000000	93195	85121800	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
281	ISH-20000000000000	93195	85121800	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
282	ISH-20000000000000	93195	85121800	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
283	ISH-20000000000000	93195	85121800	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
284	ISH-20000000000000	93195	85121800	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
285	ISH-20000000000000	93195	85121800	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

286	ISH-20000000000000	93195	85121800	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
287	ISH-20000000000000	93195	85121800	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
288	ISH-20000000000000	93195	85121800	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
289	ISH-20000000000000	93195	85121800	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
290	ISH-20000000000000	93195	85121800	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
291	ISH-20000000000000	93195	85121800	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
292	ISH-20000000000000	93195	85121800	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
293	ISH-20000000000000	93195	85121800	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
294	ISH-20000000000000	93195	85121800	906446	PLAQUETAS ANTÍGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
295	ISH-20000000000000	93195	85121800	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
296	ISH-20000000000000	93195	85121800	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

297	ISH-20000000000000	93195	85121800	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
298	ISH-20000000000000	93195	85121800	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
299	ISH-20000000000000	93195	85121800	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
300	ISH-20000000000000	93195	85121800	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
301	ISH-20000000000000	93195	85121800	904913	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS (PTH) AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
302	ISH-20000000000000	93195	85121800	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
303	ISH-20000000000000	93195	85121800	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
304	ISH-20000000000000	93195	85121800	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
305	ISH-20000000000000	93195	85121800	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
306	ISH-20000000000000	93195	85121800	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

307	ISH-20000000000000	93195	85121800	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
308	ISH-20000000000000	93195	85121800	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
309	ISH-20000000000000	93195	85121800	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
310	ISH-20000000000000	93195	85121800	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
311	ISH-20000000000000	93195	85121800	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
312	ISH-20000000000000	93195	85121800	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
313	ISH-20000000000000	93195	85121800	906807	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
314	ISH-20000000000000	93195	85121800	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
315	ISH-20000000000000	93195	85121800	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
316	ISH-20000000000000	93195	85121800	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
317	ISH-20000000000000	93195	85121800	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

					SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO				
318	ISH-20000000000000	93195	85121800	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
319	ISH-20000000000000	93195	85121800	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
320	ISH-20000000000000	93195	85121800	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
321	ISH-20000000000000	93195	85121800	906834	INMUNOGLOBULINA E	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
322	ISH-20000000000000	93195	85121800	906847	PROCALCITONINA MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
323	ISH-20000000000000	93195	85121800	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
324	ISH-20000000000000	93195	85121800	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
325	ISH-20000000000000	93195	85121800	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
326	ISH-20000000000000	93195	85121800	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
327	ISH-20000000000000	93195	85121800	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
328	ISH-20000000000000	93195	85121800	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
329	ISH-20000000000000	93195	85121800	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
330	ISH-20000000000000	93195	85121800	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

331	ISH-20000000000000	93195	85121800	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
332	ISH-20000000000000	93195	85121800	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
333	ISH-20000000000000	93195	85121800	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
334	ISH-20000000000000	93195	85121800	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
335	ISH-20000000000000	93195	85121800	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
336	ISH-20000000000000	93195	85121800	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
337	ISH-20000000000000	93195	85121800	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
338	ISH-20000000000000	93195	85121800	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
339	ISH-20000000000000	93195	85121800	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
340	ISH-20000000000000	93195	85121800	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
341	ISH-20000000000000	93195	85121800	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
342	ISH-20000000000000	93195	85121800	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
343	ISH-20000000000000	93195	85121800	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

344	ISH-20000000000000	93195	85121800	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
345	ISH-20000000000000	93195	85121800	907102	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
346	ISH-20000000000000	93195	85121800	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
347	ISH-20000000000000	93195	85121800	907104	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
348	ISH-20000000000000	93195	85121800	907105	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
349	ISH-20000000000000	93195	85121800	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
350	ISH-20000000000000	93195	85121800	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
351	ISH-20000000000000	93195	85121800	907203	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
352	ISH-20000000000000	93195	85121800	908302	GALACTOSA EN PLASMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
353	ISH-20000000000000	93195	85121800	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
354	ISH-20000000000000	93195	85121800	908309	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS EN SANGRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
355	ISH-20000000000000	93195	85121800	908321	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
356	ISH-20000000000000	93195	85121800	908436	DETECCION VIRUS PAPILOMA HUMANO PRUEBA DE ADN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

CONDICIONES TÈCNICAS ADICIONALES

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
	EL OFERENTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:		

1	Se solicita que los exámenes de laboratorio clínico especializado además del listado anexo, se contemplen los del acuerdo 002 de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar.		
2	El oferente debe presentar el Portafolio De Servicios		
3	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).Debe Anexar el REPS. En caso de no tener el mismo en uno de los servicios solicitados por la entidad se permitirá al contratista tener algún tipo de convenio con el fin de realizar y cubrir al 100% la necesidad.		
4	El oferente de certificar que la Institución de Salud de la Red Externa Contratada deben cumplir con los estándares contenidos en el manual de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 2003 de 2014, así como los estándares de suficiencia financiera.		
5	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso humano el oferente debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de Laboratorio Especializado, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014		
6	Se debe certificar que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes		
7	El oferente debe certificar que cuenta con la Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica), tales como: a..Aéreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado b. Baños c. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. d. Las instalaciones deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.		
8	El oferente debe certificar que brindara asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos		
9	El oferente debe presentar protocolos y guías de manejo internas con relación (manual de procedimientos del laboratorio, manual de toma de muestras, manual de bioseguridad, guía control de calidad y medidas correctivas del laboratorio, protocolo de limpieza y desinfección, protocolo para derrame de fluidos, guía de embalaje y trasporte de muestras del laboratorio, protocolo de toma de muestras de laboratorio clínico de COVID 19). propias de la institución, así como los emitidos por los entes reguladores.		
10	El oferente debe permitir el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM BASPC 09 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

	atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.		
11	El oferente debe certificar que realizara el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud y Protección Social y reportar al ESM BASPC09		
12	El oferente deberá entregar por escrito al ESM BASPC09 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar		
13	El oferente debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09, costos por servicio de educación así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.		
14	El oferente debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
15	El oferente debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato		
16	Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe garantizar la prestación de los servicios que se sean objeto del contrato, si lo ofertado por la red externa debe ser tercerizados no se deben generar gastos superiores a los establecidos en el contrato y/o gastos adicionales generados de los mismos.		
17	El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM BASP09, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo		
18	El oferente debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato.		

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

19	El oferente debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas		
20	El oferente debe certificar la información estadística que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09		
21	El oferente debe realizar una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09 en coordinación con el supervisor del contrato		
22	La red externa contratada debe adjuntar copia del reporte a la superintendencia nacional de salud de los indicadores de calidad y alerta temprana		
23	El oferente debe garantizar la toma de muestras domiciliarias a los pacientes que por prescripción del médico tratante lo requieran.		
24	EL oferente debe certificar que prestara el servicio las 24 horas y los 7 días de la semana y manifestar el lugar de prestación del mismo.		

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: **Con el diligenciamiento del presente anexo, el proponente se compromete con la entidad contratante a dar cumplimiento bajo gravedad de juramento a cada una de las condiciones estipuladas en los numerales, manifestando que comprende cada una ellas y no presenta objeción alguna, a las exigencias debido a que considera que son ajustadas al objeto contractual.**

EN BLANCO

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

ANEXO No 3

MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVAde acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXXXX DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC NEIVA y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de**(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC NEIVA, NIT **800.130.717-1**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL CENAC NEIVA por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA,hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC NEIVA requiere _____ (indicar el objeto del contrato).

b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXXXX.

c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).

1 d.- Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.

e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.

f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL CENAC NEIVA XXXXXXXXXXXXX por su parte adquiere el suministro para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la Selección Abreviada menor cuantía No 000, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.
CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los servicios están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejercito Nacional CENAC-NEIVA pagará el valor del contrato en xxxxxx**(**Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- CENAC- NEIVA, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. -SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- NEIVA se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO:MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- NEIVA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá 4 meses más una vez culminado el termino de ejecución así:

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ITEMS,

: los servicios objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – CENAC- NEIVA podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los xxxxxxxx días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- NEIVA

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: xxxxxxxxxxxxxxxxx PARÁGRAFO PRIMERO:ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC –NEIVA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA, no sólo para la obligación de ejecutar, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:RECURSOSINGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- NEIVA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primeray décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE**

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del suministro objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ……, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- NEIVA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
e. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA la información que le requiera.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
g. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- NEIVA **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS** La PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA Ordenador del Gasto,y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS: _____**. **RIESGOS JURÍDICOS: _____ RIESGOS ECONÓMICOS._____ (NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES) CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxx, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD**.-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC -NEIVA**,**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ordenador de Gasto

Por el CONTRATISTA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXFirmas de:

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No XXX- -2020-, convocada por el MDN-EJERCITO NACIONAL, para XXXXXXXXXXXXXX

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que esta(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgo el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No xxx convocado por el MDN Ejercito Nacional - para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los Grupos se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
341
Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejercito Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregaran al MDN-Ejercito Nacional en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No _____-2020, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No 1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
342
En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Manifestamos que ni el MDN - Ejercito Nacional ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso,

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN – Ejercito Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (*Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos*).
343
En cumplimiento de lo previsto en la ley, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No _____ 2020, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de re adquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

Los suscritos (*Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia*), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (*Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta*), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejercito Nacional –cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

Que la presente propuesta consta de... (*Número de folios de la propuesta*) folios distribuidos en... (*Número de folderes en los que es presentada la propuesta)* fólderes.

Que recibiremos notificaciones en la secretaria de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No (*Indicar clase de cuenta, numero, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario*).

Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación NO EXIME al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

EN BLANCO

FORMULARIO No 2
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS PARA NOVENA ZONA, DISTRITO MILITAR 42 Y 56 Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA

PROPONENTE: _____

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

Numero de consecutivo en el RUP	Objeto del Contrato	Valor	Nombre del Contratante (Comprador)

ANEXO: Con el fin de verificar la liquidación de los contratos que se reporten como experiencia específica se deberá anexar el correspondiente documento de liquidación de dichos contratos o cualquier otro en donde se pueda verificar que efectivamente ha sido liquidado.

NOTA: En caso, de ser una entidad excluida de presentar RUP, en la casilla "Numero de consecutivo en el RUP", no debe diligenciar dato alguno.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 3
ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION DEL OFERENTE
(APLICA PARA OFERENTES NO SUEJETOS A RUP Y OFERENTES EXTRANJEROS)

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

OFERENTE _____

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 o 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 201X

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVO S	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 201X
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 201X
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERES**

RAZON DE COBERTURA DE INTERES	VALOR EN BALANCE 201X
UO = Utilidad Operacional	
GF= Gastos Financieros	
RCI = UO/GF	

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 201X
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC - PC	

3. **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)**

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 201X
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO/P	

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS :**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 201X
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES EXTRANJEROS

Apoderado en Colombia

Contador Público Colombiana

NOTA: En caso, de ser una entidad excluida de presentar RUP, tendrá que presentar los estados financieros con corte del 31 de diciembre del 2018 o 31 de diciembre de 2019 debidamente certificados y dictaminados y adjuntar las tarjetas profesionales y los antecedentes de la junta central de contadores de los que certifican y dictaminan los estados financieros (balance general, estado de perdida y ganancia y notas a los estados financieros) y el diligenciamiento del presente formulario.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

FORMULARIO No 5

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONALCENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09, adelanta un proceso de Selección de mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal para XXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejercito Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección de mínima cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LAS FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL OFERENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del Beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

EN BLANCO

FORMULARIO No 6

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

ORIGEN DE LOS SERVICIOS

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003

"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:
Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde sonoriginarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado).

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebradoscon Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios losservicios aplican la RECIPROCIDAD"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originariosno hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCARNO)NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de 20 puntos y a los del literal c) no se les asignara puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (n.o 2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:
Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:
a.-) EN COLOMBIA:

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obraColombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo decomponente colombiano con el 20% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será consideradoacreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lotanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comitétécnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con loscuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará conforme a lo señalado en el Manual de Acuerdos Comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente.

_____ _____
Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

Nombre: Nombre:

EN BLANCO

FORMULARIO 7
PACTO DE INTEGRIDAD

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de Selección Abreviada N.o XXXXXX para la adquisición de XXXXXXXXX, con destino al MDN- EJERCITO NACIONAL actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURIDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL que han participado y o participaran en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuara procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL con el fin de:

Procurar que se diseñe el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
Ganar la adjudicación del contrato;
Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL.

Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:
357
Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia y No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
358
Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificara formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

El contrato estatal terminara por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad, En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los suscritos firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxxdias del mes de xxxxxx de 2020.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No

EN BLANCO

FORMULARIO N° 8
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL adelanto el proceso de selección Abreviada No _____, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de xxxxxxxxx. a los xxxxxxxxxxxxxx

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No

Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@ejercito.mil.co